

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 10779

- Artículo 1°.- Modifícase el radio municipal de la localidad de Estación Juárez Celman, ubicada en el Departamento Colón de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 8102.
- Artículo2°.- La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del Radio Municipal de la localidad de Estación Juárez Celman, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los veintinueve vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada municipalidad y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico Nº 3/2021 de fecha 25 de marzo de 2021 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.
- <u>Artículo3º.-</u> El polígono que define el Radio Municipal de la localidad de Estación Juárez Celman ocupa una superficie total de doce mil

trescientas tres hectáreas, siete mil seiscientos nueve metros cuadrados (12303 ha, 7.609 m²).

Artículo 4º.-Los puntos fijos amojonados son:

- a) Vértice A, de coordenadas X=6542043,55 e Y=4388817,53, y
- **b) Vértice B**, de coordenadas X=6541968,87 e Y=4388846,06.

Artículo 5°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN CÓRDOBA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.----

GUILLERMO CARLOS ARIAS SECRETARIO LEGISLATIVO

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA